



Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Diciembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 106/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 29/XII/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1644 que se transcribe a continuación:

"VISTO: La difícil situación económico-financiera de la Municipalidad de Lobos;

CONSIDERANDO: Que es menester hacer todos los esfuerzos necesarios para solucionar esta afligente situación.

Que uno de los factores que condujeron a la Comuna al impresionante déficit fue el exceso en gastos de personal contratado.

Que es imprescindible economizar lo mas posible para que las cuentas puedan cerrarse sin producirle al contribuyente incrementos en sus tasas.

Que personal es una de las cuentas que, sin lugar a duda, hay que racionalizar prioritariamente.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1644.

ARTICULO 1°.- Congélase, a partir de la sanción de esta Ordenanza, todas las vacantes de la Planta Permanente existente o a producirse en el futuro.-

ARTICULO 2°.- Solamente en caso de urgente necesidad y con autorización de este H.C.D. podrán cubrirse las vacantes producidas de acuerdo al Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE



aus